

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**42914** MADRID

Edicto

Doña Inmaculada Rejas De Francisco, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el Concurso Voluntario Abreviado n.º 601/2010 se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil BREAD & POWER, S.L, con domicilio en la C/ Torpedero Tucumán n.º 6 de Madrid y C.I.F: B-84.995.877, cuyo centro de sus principales intereses lo tiene en Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación del anuncio que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, de forma gratuita.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 25 de noviembre de 2010.- Secretaria Judicial.

ID: A100087494-1